

-.DECRETO Nº 131/2026.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por la
Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que entre las actividades que se encuentran a
cargo de la Secretaría están las relacionadas a los Talleres Culturales Municipales y Mantenimiento
de Escuelas.

Que a los fines de solventar los gastos y costos que demanda la
normal prestación de dichas tareas es necesario brindar la ayuda económica solicitada, bajo el
carácter de un subsidio no reintegrable, y;

ATENTO A TODO ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DECRETA

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**,
de **\$2.943.000,00** (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL C/00/100)
correspondiente al mes de julio de 2026.....

Artículo 2º: IMPÚTESE **\$1.085.000,00** a la partida 2.01.03.05.01.01.05 **“Mantenimiento Escuelas”**
y **\$1.858.000,00** a la partida 2.01.03.05.01.02.05 **“Otros Subsidios”** del presupuesto de gastos
vigente.....

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado,
archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
FREYRE, 03 de Agosto de 2026.-.-.-.